

**Resolución Administrativa No. 052-2021**  
**Del 23 de marzo de 2021**

Por el cual se cancela la celebración del Acto Público correspondiente al proyecto No. 61159, **“MEJORAS AL CEMENTERIO DE LAS CRUCES”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

**El Director Nacional de La Dirección de Asistencia Social (DAS)**  
**En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Decreto Ejecutivo 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo 608 de 2 de Octubre de 2020, el Artículo 348 de la Ley 110 de 12 de Noviembre de 2019, y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, la Dirección de Asistencia Social / DAS del Ministerio de la Presidencia, está facultada para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios que sean de urgente interés social, a través del procedimiento establecido en el Reglamento Especial de Contratación bajo el Procedimiento Especial conforme a la Ley de Presupuesto y la Ley de Contratación Pública.

Que el día 12 de marzo de 2021, mediante aviso de intención de convocatoria, se publicó en la página web de la Dirección de Asistencia Social / DAS, el proyecto No. 61159 **“MEJORAS AL CEMENTERIO DE LAS CRUCES”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con un precio de referencia de ciento diez mil quinientos trece balboas con 46/100 (B/. 110,513.46), cuyo Acto Público se llevaría a cabo el día 24 de marzo de 2021.

Que el día 18 de marzo de 2021, se publicó en la página web de la Dirección de Asistencia Social / DAS, la convocatoria a las empresas: **ARD ENGINEERING, INC; 2 HPB, S.A; CONSTRUCTORA S.P., S.A.; CLAM CONSTRUCTION'S S.A.**

Que la Dirección de Asistencia Social / DAS del Ministerio de la Presidencia, depende de la existencia de las partidas presupuestarias para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios que sean de urgente interés social; por tanto, se evidencia que el proyecto en cuestión no cuenta con la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo el acto público, lo que hace no viable su ejecución.

Que la entidad licitante ha decidido ejercer la facultad extraordinaria de cancelación de la convocatoria del acto público, toda vez que no se han recibido propuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 74 de de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020.



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social / DAS;

**RESUELVE:**

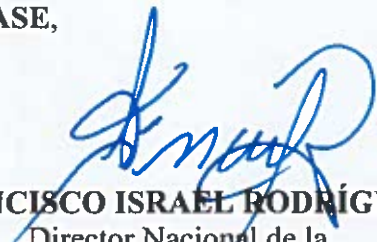
**PRIMERO: CANCELAR** la Convocatoria y la celebración del Acto Público correspondiente al proyecto No. 61159 “MEJORAS AL CEMENTERIO DE LAS CRUCES”, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; programada para el día 24 de marzo de 2021.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a él o los posibles oferentes, que a la fecha hayan manifestado su intención de participar en el citado Acto Público.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del expediente, previa publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social, por un término de dos (2) días hábiles.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 74 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional de la  
Dirección de Asistencia Social (DAS)



*FIR/EA*